Contrato N° 05 /2023

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), Sector Cultural, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra – Secretaria Ejecutiva, **LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE**, con cédula de identidad civil N° 826.459, la Secretaria General Interina, **ROSSANA MARÍA ANTONIA SERVÍAN JARA**, con cédula de identidad civil N° 1.430.011 y el Director General de Administración y Finanzas, **HERNÁN ARIEL QUIÑÓNEZ AYALA**, con cédula de identidad civil N° 2.633.228, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80022674-7, domiciliada en la avenida Santa Teresa, entre avenida Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Paseo La Galería, Torre 1, Piso 15, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **PABLO JOSÉ ANTONIO GREENWOOD HERKEN** con cédula de identidad civil N° 639.486, en calidad de Apoderado, y el señor **JUAN CARLOS FLEITAS GUILLEN** con cédula de identidad civil N° 3.606.103, en calidad de Apoderado, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente contrato de "Extensión de garantía para equipos HPE" ID N° 426.096, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, con relación a la extensión de garantía para equipos HPE, conforme a lo establecido en presente contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

d) La oferta del PROVEEDOR;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. N° 426.096.

Abg. Liliana Elizabeth Alcaraz Recalde
Ministra - Secretaria Ejecutiva
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Ing. Hernan Ariel Quiñonez Ayala
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Juan Carlos Fleitas
Apoderado
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Sonia Zaldívar Amado
Directora General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 02/2023 "Extensión de garantía para equipos HPE" segundo llamado, convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 104 de fecha 02 de octubre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Extensión de garantía para equipos HPE	Unidad	Unidad	1	240.045.000	240.045.000
					Total:	**240.045.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes doscientos cuarenta millones cuarenta y cinco mil **(G. 240.045.000)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes y ejecutar los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR**, como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de los defectos, el precio de acuerdo al contrato, o las sumas que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en la carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación de **LA CONTRATANTE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Ing. Hesper Ariel Quiñónez Ayala
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Sonia Zaldívar Amado
Directora General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Juan Carlos Fleitas
Apoderado
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Abg. Liliana Elizabeth Alcorta Recalde
Ministra - Secretaria Ejecutiva
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6.716/21.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el pliego de bases y condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 27 del mes de octubre del año 2023.-

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

PABLO JOSÉ ANTONIO GREENWOOD HERKEN
Apoderado
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

JUAN CARLOS FLEITAS GUILLEN
Apoderado
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

ROSSANA MARÍA ANTONIA SERVIAN JARA
Secretaria General Interina
SEPRELAD

HERNÁN ARIEL QUIÑÓNEZ AYALA
Director General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SEPRELAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
V° B°
Sonia Zaldívar Amado
Directora General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD